

BASES GENERALES – CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDOS CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA 2026

INECO

FECHA DE PUBLICACIÓN 25/06/2026

ÍNDICE

1	REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO	5
2	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
3	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB.....	8
4	RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS.....	10
5	FASES DEL PROCESO SELECTIVO.....	10
6	RESOLUCIÓN DEL PROCESO.....	13
7	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14
8	CLAÚSULA FINAL.....	15
9	ÓRGANO DE SELECCIÓN.....	15
10	RECURSOS:	17

Ineco, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 21. Uno. 2. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, previa autorización de la Dirección General de Costes de Personal y de acuerdo con las autorizaciones e informes favorables correspondientes, procede a convocar procesos de selección para formalizar contrataciones indefinidas en diferentes puestos mediante la publicación de las bases que se desarrollarán para cada puesto concreto que se convoque.

Esta convocatoria tiene por objeto regular los aspectos comunes a los procesos de selección y garantizar que los criterios de selección respetan los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias, así como transparencia, agilidad en la tramitación del procedimiento, igualmente promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se convoca la cobertura de 1.160 puestos de trabajo indefinidos de carácter permanente, pertenecientes a los diferentes Niveles profesionales contemplados en el Mapa de Puestos de Ineco.

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realizará mediante la publicación de los correspondientes anexos específicos atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número máximo de contratos indefinidos autorizado.

La presentación de una solicitud de admisión/inscripción implica que la persona solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria y el de los anexos específicos correspondientes al puesto ofertado.

Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes.

Esta Convocatoria incluye las normas generales que recogen los requisitos exigibles para cualquier puesto que se convoque y que se concretarán en los anexos específicos. Del mismo modo en la convocatoria se regula el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases del proceso y el tipo de prueba, así como su resolución.

En la página web de Ineco, www.ineco.es, en el apartado "Talento", se informará de la plataforma de gestión del proceso, en la que se publicarán los anexos específicos de cada puesto de trabajo concreto, con sus características, los requisitos, méritos valorables y prueba.

La convocatoria y, en su caso, los correspondientes anexos específicos también se publicarán. También se publicarán en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión en el acceso al empleo, y en el marco de los compromisos asumidos por Ineco, esta convocatoria podrá difundirse, además, mediante su remisión a aquellas entidades, asociaciones y organizaciones con las que la sociedad mantenga acuerdos, convenios o líneas de colaboración vigentes al amparo de su Plan Iguales (organismos y asociaciones que trabajen con personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas refugiadas o beneficiarias de protección internacional, personas mayores de 55 años, así como otros colectivos en situación o riesgo de vulnerabilidad social), sin que ello suponga limitación alguna de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia que rigen el proceso de selección.

El plazo de admisión de solicitudes será, con carácter general, de al menos 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anexos específicos, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo diferente para cada bloque concreto de vacantes publicadas, cuando así se indique expresamente. En cualquier caso, el plazo será informado en la plataforma de gestión del proceso.

Por otro lado, el plazo para la impugnación de la presente convocatoria será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Ineco podrá constituir, con arreglo a estas bases, **Bolsas de Candidatos/as en Reserva** con el objeto de atender necesidades de contratación de carácter indefinido que puedan surgir en los distintos centros de trabajo durante los plazos estipulados, siempre que se correspondan con puestos, perfiles profesionales o funciones iguales o análogas a las del proceso selectivo del que derive la bolsa, y dentro del número máximo de contrataciones indefinidas autorizado.

Las Bolsas de Candidatos/as en Reserva quedarán integradas por las personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, ordenadas conforme a la puntuación final alcanzada. Las contrataciones se formalizarán según las necesidades de Ineco, por el orden de prelación correspondiente y siempre que la persona candidata mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para asegurar la cobertura efectiva de las necesidades de contratación, Ineco podrá servirse de dichas bolsas cuando una plaza no llegue a ser cubierta, cuando la persona seleccionada

renuncie, no formalice el contrato, no acredite los requisitos exigidos, no obtenga la aptitud médica necesaria o concurra cualquier otra causa que impida o deje sin efecto la cobertura efectiva de la necesidad.

La inclusión en una Bolsa de Candidatos/as en Reserva no generará derecho automático a la contratación. La vigencia de las bolsas será de un año desde la fecha de resolución del bloque y de la plaza concreta señalada como Bolsa y su utilización quedará sujeta a las necesidades de Ineco, al número máximo de contrataciones indicado en el anexo específico de la vacante señalada como Bolsa y a los límites, informes o autorizaciones que resulten exigibles.

En el supuesto de que una persona candidata renuncie a dos o más ofertas de contratación de carácter indefinido vinculadas a la Bolsa de Candidatos/as en Reserva correspondiente, quedará excluida definitivamente de dicha bolsa.

1 REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

A continuación, se indican los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la formalización de la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el "Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre".
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo, y no haber cumplido la edad máxima de jubilación prevista en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos de cada una de las ofertas que se publiquen. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación o el correspondiente certificado de equivalencia que habilite para ejercer la profesión referida en el anexo.
- No tener una relación contractual de carácter indefinido en Ineco, ya que el presente proceso selectivo tiene como finalidad la incorporación de nuevo personal indefinido a la compañía, conforme a lo previsto en la autorización de empleo público otorgada por el órgano competente. Por ello, quedan fuera de este procedimiento las personas que ya mantengan un contrato indefinido en vigor con Ineco, dado que su movilidad y promoción profesional se canalizan a través de los sistemas internos establecidos a tal efecto. Esta delimitación se adopta en aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia, garantizando en todo caso los derechos del personal ya integrado en la plantilla.
- Quedan excluidas y no podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que hayan sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, así como las que se hallen en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones iguales o similares a las propias del puesto al que concurra, así como aquellas personas que, sin estar de alta en la compañía a fecha de la publicación de la presente convocatoria, hubiesen sido objeto de extinción contractual por parte de Ineco, por causas imputables a su conducta profesional, en los términos previstos en la normativa laboral aplicable, siempre que dicha extinción hubiera sido declarada procedente o no hubiera sido impugnada en plazo..
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica.

2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1. Documentación a aportar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, será obligatorio adjuntar, a través de la página web de Ineco y/o de los medios que para ello se dispongan y publiquen, junto con el formulario específico de solicitud de cada oferta, la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carné de conducir en el caso de que así se explicita en el anexo específico del puesto convocado.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- La experiencia profesional deberá ser demostrada fehacientemente a través de la

presentación de Currículum vitae, con descripción detallada de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados, así como por la presentación de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Titulación académica exigida en la convocatoria. Se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del título, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial donde se indique la finalización de la titulación y que esté debidamente sellada y/o firmada por el centro académico, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título, donde se indique que el pago se ha realizado. Se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación, Universidades o el competente para profesionales reguladas o Suplemento Europeo al Título (SET).
- Declaración responsable debidamente firmada, a efectos de acreditación de los requisitos y valoración de los méritos, cumplimentando el modelo específico para cada puesto.
- Aquellas personas que tengan o hayan tenido vinculación con Ineco, deberán aportar el histórico de contratación o certificado de méritos que podrán obtener según lo especificado en la presente convocatoria.
- En caso de aplicar a un puesto reservado para personas con discapacidad, se deberá aportar tarjeta acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse mediante **un único archivo en formato pdf** de un **tamaño inferior a 25 megabytes**.

No obstante, en cualquier momento a lo largo del proceso, y antes de la formalización del contrato, Ineco se reserva el derecho de requerir a las personas candidatas aportar toda la documentación acreditativa de requisitos y méritos. Para ello, otorgará un plazo no inferior a 3 días naturales desde el día siguiente a su solicitud, para presentar toda la documentación acreditativa requerida.

2.2. Documentación acreditativa adicional a aportar en caso de ser requerida

En caso de requerirse, la acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través la presentación de:

- Currículum Vitae extensivo, con la descripción de formación académica y complementaria, trayectoria profesional incluyendo nombre de empresas, puestos, funciones y períodos, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados. De igual forma, será necesario incluir todos los aspectos exigidos en los requisitos de las vacantes (idiomas, certificaciones, habilitaciones, manejo de herramientas, etc.).

- Copia de los contratos de trabajo suscritos o certificados de empresa en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados, puesto, funciones y categoría profesional del puesto correctamente firmado por la empresa que lo emite.
- En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar deberá aportarse, además, certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones concretas desempeñadas.

En caso de requerirse, para aquellas plazas convocadas en las que se solicite acreditación, estar en posesión de una licencia, certificación específica o formación concreta, se deberá aportar copia del título correspondiente por las dos caras (si las hubiera), debidamente sellado y firmado por la entidad correspondiente.

Ineco pondrá a disposición de su personal certificados con la información de los periodos trabajados en la Compañía (**intranet Personal/Certificado de Méritos**) de cara a cumplimentar la declaración responsable específica de cada puesto en el que se inscriba.

Para las personas que hayan tenido vinculación con Ineco en algún periodo en los últimos 8 años anteriores al momento de presentar la solicitud, podrán solicitar Certificado de Méritos a través del correo **admonpersonal@ineco.com** indicando nombre completo, DNI/NIE y en el asunto "Histórico de Contratación - TRE junto con su DNI/NIE".

Los requisitos y méritos relacionados con la experiencia en el puesto, que, a juicio en última instancia del Órgano de Selección, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo a la plataforma web de empleo habilitada a tal efecto, desde donde se podrá acceder a bases generales de selección, anexos específicos de cada puesto, declaración responsable de cada vacante y el formulario concreto que será necesario para el envío de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la citada página web, mediante el envío de la solicitud específica para el puesto ofertado.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito adjuntando pdf con la documentación indicada en el punto 2.1. de las presentes Bases Generales.

A efectos de notificaciones y comunicados, se asignará y facilitará a cada persona candidata un Número de Referencia.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en esta convocatoria y/o en la plataforma de gestión del proceso especificada.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante archivos formato PDF.

La resolución de dudas o incidencias detectadas a la hora de presentar la solicitud se hará por medio de correo electrónico a la siguiente dirección de mail: **inecoreposicionespecifica26@people-experts.com** o a la indicada expresamente en cada bloque de vacantes en caso de ser diferente.

Ineco garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección dispondrán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos obtenidos durante el proceso se tratarán con la finalidad de gestionar la participación de la persona candidata en el proceso de selección, sobre la base de la aplicación de medidas precontractuales, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Ineco y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para aquellos tratamientos en que resulte necesario

Dichos datos podrán ser tratados por la empresa 'People Experts' y, en su caso, por otras empresas externas adjudicatarias del servicio de apoyo en la selección, en su condición de encargadas del tratamiento o colaboradoras necesarias para la gestión del proceso, pudiendo comunicarse asimismo a organismos y autoridades públicas cuando resulte exigible conforme a una obligación legal

Los datos obtenidos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el proceso selectivo y, en su caso, durante la vigencia de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva. Finalizado dicho plazo, podrán conservarse debidamente bloqueados durante el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas del proceso, con un máximo de cinco años, procediéndose posteriormente a su supresión.

La persona candidata podrá contactar con **dpd@ineco.com** y ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.

Además, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar cualquier reclamación relacionada con este tratamiento.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar, se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso que implica declarar que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las indicadas en las presentes bases de la convocatoria.

En el caso de que se realice más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

4 RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web habilitada, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del número de referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación y se indicará el plazo para la subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, que deberá hacerse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico

inecoreposicionespecifica26@people-experts.com o el que se explicita en caso de ser otro.

El plazo de subsanación será de 3 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Se publicará en la página web habilitada el listado final de solicitudes provisionalmente admitidas y no admitidas. Dicha publicación hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por Ineco a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidas las personas que no reúnan los requisitos para participar en el proceso selectivo, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados en tiempo y forma los defectos que motivaron la exclusión. Asimismo, quedarán excluidas las personas que no hayan acreditado correctamente en tiempo y forma, a través de la documentación solicitada, los requisitos del puesto al que opta.

5 FASES DEL PROCESO SELECTIVO

De acuerdo con la normativa aplicable y con la autorización concedida, el proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

El proceso selectivo tendrá una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- **FASE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (40 PUNTOS).** Tendrá en cuenta la experiencia en la empresa y la directamente relacionada con el ámbito específico de las vacantes.
- **FASE OPOSICIÓN (60 PUNTOS):** La fase de oposición tendrá por objeto valorar la competencia técnica, los conocimientos y aptitudes de las personas candidatas. Esta fase es eliminatoria. Superarán la fase de oposición las personas candidatas que obtengan una puntuación igual o superior a 20,00 puntos, quedando eliminadas del proceso aquellas que obtengan una puntuación inferior a 20,00 puntos.

Quedarán excluidos/as de la bolsa aquellos/as candidatos/as que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo de carácter fijo.

- **FASE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (40 PUNTOS).**

Para la valoración de los méritos indicados en los anexos específicos de cada vacante, se tendrá en cuenta la documentación presentada, siendo la misma revisada para el correcto cómputo de los méritos señalados. De igual forma, en su caso, se tendrá en cuenta la documentación acreditativa solicitada según lo establecido en el punto 2.2.

La fecha para considerar la valoración de los méritos será la de finalización del periodo de inscripción en la correspondiente oferta.

La vinculación con Ineco se considerará bien sea por contratación laboral directa, por medio de un contrato de puesta a disposición o a través de la realización de prácticas extracurriculares.

La valoración de los méritos se corresponde con:

- Experiencia en Ineco durante los 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.095 días (3 años), teniendo en cuenta a estos efectos los tiempos de suspensión de contrato con derecho a reserva de puesto, así como realización de prácticas extracurriculares. Máximo 10 puntos (0,0091 puntos por día natural hasta un máximo de 1.095 días).
- Experiencia en Ineco o en otras empresas realizando las cuatro funciones expresadas en el anexo específico durante los 8 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.825 días (5 años). No se tendrán en cuenta en este mérito los periodos de prácticas extracurriculares. Máximo 30 puntos (0,0164 puntos por día natural hasta un máximo de 1.825 días).

En la fase de concurso, únicamente se valorarán los méritos que queden suficientemente acreditados y guarden relación con las funciones del puesto ofertado. A estos efectos, cuando la experiencia acreditada conforme al baremo aplicable no alcance una puntuación mínima de 4,00 puntos, la persona candidata obtendrá 0 puntos en el mérito de experiencia correspondiente.

- **FASE OPOSICIÓN (60 PUNTOS):** La fase de oposición tendrá por objeto valorar la competencia técnica, los conocimientos y aptitudes de las personas candidatas, y estará conformada por dos ejercicios:

- Test de competencias (20 PUNTOS). En función del puesto a cubrir, en los anexos específicos de cada oferta, se indicarán las competencias que se van a evaluar en este test. Este ejercicio consistirá en una batería de preguntas tipo test. Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional. La valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto. El resultado de este test computará en la calificación final de la fase.

- Entrevista técnica (40 PUNTOS). A través de este ejercicio, se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones del puesto. La puntuación obtenida en la entrevista computará en la calificación final de la fase. En este ejercicio, se valorarán los siguientes aspectos: Capacitación profesional, previsión de adaptación al puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto, grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias del puesto a cubrir y motivación hacia el puesto y las funciones.

En concreto, los puntos asociados a la entrevista técnica se valoran de la siguiente manera:

- Experiencia y conocimientos técnicos aportados por la persona candidata en relación a cada una de las 4 funciones descritas en el anexo específico de la vacante, con una puntuación máxima de 8 puntos para cada una de las funciones descritas. Puntuación máxima relacionada con experiencia previa y conocimientos técnicos en las funciones: 32 puntos.
- Motivación hacia el puesto y las funciones, con un máximo de 8 puntos.

La convocatoria para la realización de los ejercicios que integran esta fase podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos, pudiendo coincidir el día y la hora de la realización. Estos ejercicios podrán desarrollarse de forma presencial y/o telemática y será explicitado en la convocatoria. La Empresa se reserva el derecho de hacer coincidir las entrevistas de los diversos puestos para facilitar la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso.

El llamamiento para la realización de los ejercicios se realizará con una antelación mínima de 48 horas bien por citación a través de correo electrónico a la dirección de mail facilitada en el momento de la inscripción y/o mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la página web habilitada, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas así como a la realización de las entrevistas telemáticas, será necesaria la presentación del Pasaporte, DNI original o NIE en su caso en el control de acceso o al inicio de la entrevista.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora indicadas, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

Superarán la fase de oposición las personas candidatas que obtengan una puntuación igual o superior a 20,00 puntos entre ambos ejercicios. Serán eliminadas del proceso aquellas que obtengan una puntuación inferior a 20,00 puntos

En aras de preservar la imparcialidad del proceso selectivo, la empresa colaboradora adjudicataria de la gestión del proceso, si la hubiere, no proporcionará a Ineco ninguna puntuación provisional hasta el momento en que hayan sido realizadas la totalidad de las pruebas de la fase de oposición, así como la valoración de los méritos de la fase concurso, de cara a la publicación del listado provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas.

Se publicará en la página web habilitada el listado provisional con las calificaciones obtenidas en ambas fases y se abrirá un plazo de alegaciones de 5 días a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta confidencialidad con relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizado el proceso, se publicará en la web habilitada la resolución definitiva con la relación de las personas que han superado el proceso, con indicación de la puntuación obtenida y ordenadas por el número de referencia de la solicitud. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por Ineco en relación con las alegaciones.

En caso de empate, se establece el siguiente orden de prelación para el desempate:

1. Experiencia en el puesto.
2. Tener reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto, sin perjuicio del cupo de reserva para las personas con discapacidad.
3. Sexo infrarrepresentado en el colectivo de la unidad organizativa de la vacante.
4. Por sorteo por parte del Órgano de Selección.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso, siendo contratadas las personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

Finalizado el proceso selectivo, el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

Quienes superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido con base en el Estatuto de los Trabajadores. En este sentido, los puestos de trabajo indefinidos ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, convenios colectivos y normativa de aplicación para cada uno de

ellos. Se podrá establecer un periodo de prueba conforme a la normativa legal y convencional aplicable.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación en los supuestos previstos en estas bases, y de manera singular cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se registre la renuncia expresa.
- Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida. O, que del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que alguna de las personas que hayan superado el proceso selectivo no se someta al preceptivo reconocimiento médico o no obtengan el correspondiente certificado de aptitud médica para el puesto que va a desempeñar y que será emitido por el servicio de prevención ajeno.

La relación final de personas que obtienen plaza se publicará en la página web habilitada, identificándolas mediante número de referencia.

Para el caso de las candidaturas incluidas en las Bolsas de Candidatos/as en Reserva que hayan superado el proceso selectivo, la eventual contratación quedará supeditada a las necesidades de Ineco, al orden de prelación resultante de la puntuación obtenida, al mantenimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a lo previsto en estas bases para la utilización de dichas bolsas. Una vez se produzca la necesidad de contratación, Ineco comunicará a la persona candidata la fecha prevista de incorporación con una antelación mínima de 20 días, salvo que concurran razones organizativas o productivas que justifiquen un plazo inferior.

La vigencia de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva será la establecida en estas bases, esto es, de un año desde la fecha de resolución del bloque y del anexo de la plaza concreta señalada como Bolsa.

7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará un cupo para aquellas personas que se presenten al proceso de selección y acrediten documentalmente tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Estos puestos reservados quedarán identificados en los listados de puestos publicados, así como en los anexos específicos.

8 CLAÚSULA FINAL

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados a Ineco, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y/ o anexos específicos constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria. Si estos hechos se conocieran con posterioridad a la contratación, podrán constituir la causa la extinción de la relación laboral con Ineco conforme a la normativa laboral aplicable, incluida, en su caso, la adopción de medidas disciplinarias por transgresión de la buena fe contractual.

Cuando existan indicios razonables de falsedad documental u otros hechos susceptibles de responsabilidad, Ineco podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes y ejercitar las acciones legales que correspondan.

9 ÓRGANO DE SELECCIÓN

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, se creará un Órgano de Selección compuesto por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Con ese fin, la Subdirección de Gestión del Talento será la responsable de la gestión de los procesos selectivos y contará con su propio personal técnico de selección y con el apoyo del personal técnico con nivel de titulación igual o superior al requerido para el puesto a cubrir en cuya selección vayan a intervenir, que serán designados por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección estará compuesto por siete miembros con voto y una secretaría. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

Las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y cinco de las Vocalías serán designadas por la Empresa y una vocalía será designada por y entre los representantes legales de las personas trabajadoras.

La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el Órgano de Selección, su voto tendrá valor doble.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y

podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias a las que se refiere el art. 23 de la Ley 40/2015.

El Órgano de Selección podrá designar hasta 4 asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Órgano de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los anexos específicos de cada oferta, previa audiencia al interesado/a, podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

El Órgano de Selección estará constituido por las personas que ostentan los siguientes cargos:

Con voto:

1. Presidente/a: subdirector/a de Gestión del Talento.
2. Vocal 1: subdirector/a de Relaciones Laborales, Administración de Personal y Compensación.
3. Vocal 2: subdirector/a de Asesoría Jurídica Nacional y Análisis Normativo.
4. Vocal 3: subdirector/de la Dirección General de Ingeniería y Consultoría.
5. Vocal 4: subdirector/a de la Dirección General de Negocio Nacional.
6. Vocal 5: subdirector/a de la Dirección General de Negocio Internacional.
7. Vocal 6: Un miembro de la representación legal de las personas trabajadoras, designado por y entre sus integrantes.

Sin voto:

Secretario/a: Técnico/a del equipo de Gestión de Procesos Selectivos. (Sin voto)

Suplentes:

1. Presidente/a: Gerente 1 de Selección y Atracción de Talento.
2. Vocal 1: Gerente de Relaciones laborales y Administración de Personal.
3. Vocal 2: Gerente de Asesoría Jurídica Nacional y Análisis Normativo.
4. Vocal 3: Gerente 1 de la DG Ingeniería y Consultoría.

5. Vocal 4: Gerente 1 de la Dirección General de Negocio Nacional.
6. Vocal 5: Gerente 1 de la Dirección General de Negocio Internacional.
7. Vocal 6: Un miembro de la representación legal de las personas trabajadoras, designado por y entre sus integrantes.

Secretario/a: Técnico/a del equipo de Gestión de Procesos Selectivos

10 RECURSOS:

Las presentes bases, los actos de trámite cualificados y La resolución de adjudicación que ponga fin al presente procedimiento de selección podrá ser objeto de impugnación por las personas interesadas en los términos y con arreglo a la normativa vigente que resulte aplicable.

Madrid, 25 de junio de 2026
Ana Urgoiti Lacarra
Directora de Personas de Ineco